

ACTA DE SESIÓN – COE NACIONAL



Emergencia/Desastre:	COVID – 19		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	Desde el 29 de febrero de 2020 hasta la actualidad		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	15-03-2020	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	09H00
Lugar de sesión:	Sala de Crisis del Ecu 911 – Quito		

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Nombres	Institución/Empresa	Función	Asistencia
Otto Sonnenholzner	Vicepresidente de la República	Vicepresidencia de la República	x
Alexandra Ocles	Directora General	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	x
Gabriel Arroba	Secretario General	Secretaría General de Comunicación de Presidencia	x
María Dolores Montúfar	Asesora	Secretaría General de Gabinetes de Presidencia	x
Steven Petersen	Viceministro	Viceministro de Ambiente	x
Oswaldo Jarrín	Ministro	Ministerio de Defensa Nacional	x
Catalina Andramuño	Ministra	Ministerio de Salud Pública	x
Gabriel Martínez	Ministro	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	x
Vinicio Baquero	Viceministro de Gestión Educativa	Ministerio de Educación	x
Andrés Madero	Ministro	Ministerio de Trabajo	x
José Valencia	Ministro	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	x
Fabián Carrillo	Viceministro	Ministerio de Economía y Finanzas	x
Paúl Granda	Presidente del Directorio	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	x
Gonzalo Uquillas	Viceministro de Electricidad	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	x
Xavier Lazo	Ministro	Ministerio de Agricultura y Ganadería	x
Jackson Torres	Viceministro de Producción, Comercio Exterior,	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	x

	Inversiones y Pesca		
Lorena Jalón	Viceministra de Inclusión Social	Ministerio de Inclusión Económica y Social	x
Rosa Prado	Ministra	Ministerio de Turismo	x
Agustín Albán	Secretario	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	x
Juan Pablo Morales	Subsecretario de Derechos Humanos	Secretaría de Derechos Humanos	x
Karen González	Subdirectora General de Operaciones	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	x
Tannya Varela	Jefe de Estado Mayor	Policía Nacional	x
Luis Daniel Calle	Director Ejecutivo	Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA	x
Tathiana Moreno	Delegada	Cruz Roja Nacional	x
Esteban Cárdenas	Jefe de Bomberos	Cuerpo de Bomberos del D.M.Q	x
Luis Jara	Jefe del Comando Conjunto	Fuerzas Armadas	x
Patricio Carrillo	Comandante General	Policía Nacional	x
Mauricio Sebastián Urvina	Director General de Operaciones	Policía Nacional	x
Ricardo Paredes	Gerente de Operación y Mantenimiento	Empresa Pública del Agua	x
Juan Zapata	Director General	ECU911	x
Luis Barsallo	Secretario Ejecutivo	AME	x
Norman Wray	Presidente del Consejo	Consejo de Gobierno de Galápagos	x
Otros participantes de la sesión:			

AGENDA / PUNTOS A TRATAR

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

- El Señor Vicepresidente de la República instala la Plenaria del COE Nacional.
- La Directora General del SNGRE, Alexandra Ocles, constata el quorum, con la presencia de los líderes Ministras y Ministros de las MTT y GT activas.
- La Directora General del SNGRE, Alexandra Ocles, da lectura a los acuerdos establecidos en la Sesión Plenaria del 14 de marzo de 2020, y solicita información respecto a la ejecución de las mismas a cada responsable:

2. Informe de Situación y Requerimientos de los líderes de las Mesas de Trabajo actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

- 1. Prohibición de ingreso de pasajeros, por 21 días, desde las 23h59 del domingo 15 de marzo de 2020 para ciudadanos extranjeros y para ciudadanos nacionales desde las 23h59 del lunes 16 de marzo de 2020. Las personas que ingresen deberán realizar el aislamiento obligatorio preventivo. Esto aplica para pasajeros de transporte terrestre internacional, transfronterizo y marítimo:**

El Señor Vicepresidente formula al respecto algunas observaciones, en razón de que fue una medida que no quedó clara a la ciudadanía, solicita mejorar la redacción y dejar sentado en los acuerdos regulatorios las modificaciones necesarias que expliquen con mayor amplitud esta medida, en razón de que no deberíamos hablar de prohibición de ingreso de pasajeros ecuatorianos, se debe modificar "prohibición de vuelos provenientes del extranjero".

José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores, informa que se emitió un Acuerdo Ministerial por parte de Cancillería, que regula la suspensión de vuelos internacionales, señala que los ecuatorianos podrán ingresar libremente sin embargo deben cumplir con la cuarentena obligatoria.

No se ha restringido el acceso de aviones de carga, sin embargo, su tripulación maneja sus propios protocolos, no se acogen al APO (Aislamiento Preventivo Voluntario).

Indica también que desde las 00h00, de hoy 15 de marzo, queda prohibido el desembarque de pasajeros de buques y cruceros, indica que la resolución no aplica para ecuatorianos, sin embargo, deben sujetarse a la norma de cuarentena.

- 2. Prohibición de eventos públicos masivos con énfasis en las procesiones religiosas, en acuerdo con autoridades eclesiásticas:**

El señor Vicepresidente sugiere al Ministerio de Gobierno ser más específico en los Acuerdos Ministeriales y que se indiquen adecuadamente las implicaciones de esta medida.

El Ministerio de Gobierno informa también que se mantuvo reunión con representantes de centros comerciales, quienes van a informar de manera didáctica respecto a COVID a sus usuarios.

El Señor Vicepresidente solicita a la mesa de producción emitir un protocolo para atención en los restaurantes y en las cadenas productivas, solicita que la resolución sea emitida el día de hoy.

Andrés Madero, Ministro de Trabajo, informa que ya se encuentra en ejecución la modalidad de teletrabajo al mismo que se han acogido 2500 personas en el sector privado, en otros sectores se valorará la modalidad de trabajo de personas o la rotación de personas en distintos horarios; para que no todos los funcionarios o empleados permanezcan en los lugares de trabajo a la vez.

El Viceministro de Comercio Exterior, Jackson Torres, informa que las empresas ya tienen protocolos establecidos para afrontar este tipo de crisis, el Vicepresidente enfatiza y solicita se emita una norma básica de operación en actividades productivas, que tendrán más de 30 personas en sus instalaciones.

Alexandra Ocles, Directora General del SNGRE, informa que la Conferencia Episcopal emitió un comunicado suspendiendo las actividades religiosas.

3. Obligatoriedad de cremación para los cadáveres afectados por el COVID-19

El señor Vicepresidente indica que debe ejecutarse esta disposición, realiza un paréntesis y llama la atención de los presentes, comenta que para el cadáver del caso cero se dispuso la cremación; sin embargo, las autoridades locales permitieron su traslado a Babahoyo, dispone tomar las medidas más estrictas de lo contrario las resoluciones de COE no son acatadas.

- 4. Toda persona extranjera o nacional proveniente del exterior que desee ingresar a la provincia de Galápagos, deberá cumplir con el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) por un periodo ininterrumpido de 14 días; con apego a las disposiciones y los acuerdos interministeriales de 12 y 13 de marzo del presente año, por el plazo de 21 día. Esta medida se revisará una vez cumplido el plazo.**

La Directora General del SNGRE, Alexandra Ocles, informa que ya se emitió la Resolución N° CGRE-ST-2020-0463-R con estas disposiciones.

- 5. Los únicos pasos fronterizos autorizados serán al norte: Rumichaca, San Miguel y Puerto El Carmen; en el sur: Huaquillas, Macará y Zapotillo.
Ministerio de Defensa Nacional informa: que existe agitación social en Huaquillas, informa que existe un posible caso de un militar del batallón de Huaquillas, quien ya queda aislado y será remplazado.**

Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa Nacional, informa que en la frontera norte no hay novedades.

El señor Vicepresidente solicita contrarrestar y socializar información veraz, esto en razón de las declaraciones realizadas por un dirigente indígena, con relación a una posible donación de vacunas. Solicita a los Gobernadores socializar las resoluciones del COE-N con pueblos y nacionalidades de todas las Provincias.

6. Obligatoriedad de limpieza de unidades de transporte cada tres horas, en coordinación con los GAD municipales.

Gabriel Martínez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, informa que se ha recomendado el uso de dióxido de sodio para desinfección de unidades a los municipios.

MTOP informa que hay una resolución por parte de ANT para las cooperativas de transporte, a lo que el señor Vicepresidente sugiere un efectivo control para verificar el cumplimiento de esta resolución.

Datzania Villao, Gobernadora de la Provincia de Santa Elena, informa que existen buses interprovinciales visitando Salinas; a lo que el Señor Vicepresidente solicita a la ANT que se restrinjan los salvoconductos de circulación interprovincial.

AME informa que comunicará nuevamente a los municipios la disposición de limpiar las unidades de servicio de transporte; la Directora General SNGRE solicita lineamientos de AME por escrito.

Catalina Andramuño, Ministra de Salud, sugiere también efectuar un control en el número de personas en unidades de transporte.

7. Prohibición de visitas a centros geriátricos a nivel nacional.

Alba Jalón, Viceministra del Mies, informa que está ya emitido un documento con resolución de prohibición de visitas a centros geriátricos.

8. Aplicación de protocolo especial para visitas a los Centros de Rehabilitación Social.

SNAI informa que está vigente el protocolo de visitas y se ha restringido el 50% el número de personas que pueden visitar a los PPLs.

Informa que en un centro de rehabilitación de Esmeraldas ya hay un caso confirmado de COVID.

9. Sanción administrativa o penal según el caso, a las personas naturales o jurídicas, que limiten u obstaculicen la prestación de servicios de salud o accesos a atención médica. Está establecido en la normativa y es de conocimiento de la población.

Esta disposición ya es de conocimiento público y de cumplimiento establecido en el COIP.

10. Se agrega a gimnasios, cines, teatros, festividades, conciertos, funciones de circos, en la restricción de personas en espacios públicos ya ordenada en Ministeriales en los Acuerdos vigentes, y adicionalmente se reduce a un máximo 30 personas.

Ministerio de Gobierno emitió ya disposiciones para Gobernadores e Intendentes para que ejecuten esta disposición y realicen controles.

11. Habilitación de laboratorios privados para realizar exámenes de prueba de COVID, en INSPI Quito; desde el domingo y en INSPI Cuenca, desde el miércoles.

El listado de laboratorios ya fue publicado por las fuentes oficiales, al respecto el Señor Vicepresidente realiza observaciones con relación a los precios que han establecido los laboratorios; ya que resultan inaccesibles para la mayoría de la población y por ende se ha generado malestar.

El día de ayer (14 de marzo 2020) el ACCESS – MSP definió el valor en del examen en \$ 60.

La Ministra de Salud Pública informa que únicamente el valor del reactivo es de \$ 15, por lo que el precio establecido es razonable analizando los costos de operación para los laboratorios privados.

El Señor Vicepresidente dispone al MSP realizar el examen de COVID19 sólo a personas con síntomas y que se encuentren en el cerco epidemiológico.

Agustín Albán, Secretario de Senescyt, informa que las universidades del país han manifestado su interés de realizar las pruebas para COVID19, siempre y cuando el MSP entregue los reactivos.

Xavier Lazo, Ministro de Agricultura, informa que, en mercados y centros de transferencia, se deben habilitar protocolos de seguridad, a lo que el Señor Vicepresidente solicita que se entregue, por parte del MAG, una estrategia de control y desinfección en mercados, centros de transferencia y además se analice la continuidad y ejecución de las ferias en Centros Agrícolas.

12. Incentivar el uso masivo del 171 y la plataforma digital para triaje médico con médicos y estudiantes de medicina de últimos años, a partir del lunes 16 de marzo todos los ecuatorianos podrán registrarse en una aplicación móvil para monitoreo de su estado de salud, dos veces al día a través de inteligencia artificial.

El señor Vicepresidente, informa que mañana (16 de marzo de 2020) se debería anunciar la plataforma digital de monitoreo de estado de salud, además de la línea telefónica 171.

13. Asistencia psicológica para las personas que en este momento se encuentran en el cerco epidemiológico, especialmente en la Provincia de Los Ríos.

Alba Jalón, Viceministra del MIES, informa que ya tiene establecido un protocolo de atención médica psicológica, esta tarde se informará su entra en vigencia, se desarrollará a través de plataforma virtuales y llamadas telefónicas.

14. Se dispone la obligatoriedad para todos los profesionales de la salud pública y privada de cursar y aprobar el programa en línea, de la Organización Mundial de la Salud para la emergencia del COVID-19.

La Ministra de Salud, Catalina Andramuño, informa que se envió un QUIPUX a las zonales con la disposición de ejecutar el examen, poniendo en conocimiento el link.

Agustín Albán, Secretario de Senescyt, informa que tiene acceso al control de la base de datos de la OMS y puede verificar el cumplimiento de esta disposición.

La Directora General de SNGRE, solicita a Senescyt los protocolos de aplicación de este examen.

15. Los sectores productivos han garantizado el total abastecimiento de productos.

En cumplimiento.

16. El canal único de información se realizará a través del COE-Nacional.

En cumplimiento.

Una vez verificado el cumplimiento y ejecución de cada resolución adoptada por el COE – N en la sesión del 14 de marzo de 2020, el señor Vicepresidente solicita se analicen las siguientes resoluciones:

1. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en coordinación con el SNGRE trabajará en el monitoreo de las pérdidas debido a la emergencia sanitaria en el país.
2. Los Supermercados y Cadenas Nacionales deberán dar prioridad a los productores nacionales.
3. La UNA definirá requerimientos financieros para la compra de productores nacionales.
4. La AME deberá emitir el protocolo de higiene y bioseguridad para Mercados, Centros de Abasto y Transferencia.
5. El MINTEL deberá elaborar una plataforma digital que brinde información actualizada y que permita el registro de información de ecuatorianos que se encuentran en el extranjero y necesiten retornar.
6. El SNGRE deberá considerar el análisis y protocolo, en caso de requerir bloquear ciudades, provincias o el país.
7. El MSP debe establecer el protocolo para efectuar las pruebas de COVID-19 a los usuarios del Sistema de Salud Pública.
8. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca trabajará en un protocolo para implementar en las cadenas productivas y las alternativas de asistencia de empleados para evitar aglomeraciones.
9. El MAG deberá evaluar la pertinencia de suspender las ferias ganaderas a nivel nacional.
10. La ANT deberá limitar la emisión de salvoconductos para el transporte turístico.

Se reinstala la Sesión del COE-N a las 14h45, el Señor Vicepresidente aprueba en conjunto con el COE-N las resoluciones de la plenaria del COE de la mañana.

Como observaciones finales, el Señor Vicepresidente solicita:

- El Ministerio de Salud Pública debe cambiar los datos oficiales: 35 casos confirmados, 2 fallecidos.

3. Resoluciones del COE – N

1. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca coordinará con Los Supermercados y Cadenas Productivas el mecanismo para dar prioridad a la compra de productos nacionales.
2. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en coordinación con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) trabajará en el monitoreo de las pérdidas debido a la emergencia sanitaria en el país.
3. La UNA EP (Unidad Nacional de Almacenamiento) en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería definirá los requerimientos financieros para la compra a productores nacionales.
4. La Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) deberá emitir el protocolo de higiene y bioseguridad para Mercados, Centros de Abasto, Transferencia y lugares de aglomeración pública que son competencia de los municipios del país.
5. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) deberá considerar el análisis y protocolo en caso de requerir bloquear ciudades, provincias o el país.
6. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) deberá elaborar una plataforma digital que brinde información actualizada y que permita el registro de información de ecuatorianos que se encuentran en el extranjero y necesiten retornar.
7. El Ministerio de Salud Pública (MSP) debe establecer el protocolo para efectuar las pruebas de COVID-19 a los usuarios del Sistema de Salud Pública y Privada.
8. El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca trabajará en un protocolo para implementar en las cadenas productivas las alternativas de asistencia de empleados para evitar aglomeraciones.
9. Se suspenden las ferias ganaderas a escala nacional. El Ministerio de Agricultura y Ganadería buscará alternativas para la compra de los productos que se comercializan en dichas ferias.
10. La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) deberá limitar la emisión de salvoconductos para el transporte turístico, especialmente en las provincias donde se han reportado casos de COVID-19.
11. Disponer a todas las entidades prestadoras de servicio de energía eléctrica no se realicen cortes de servicio por falta de pago.
12. Se suspenden las clases en todo el Sistema Nacional de Educación Escolar en todos los niveles hasta el 5 de abril de 2020, estas serán recuperadas al finalizar el ciclo escolar sierra.
 - El cuerpo administrativo y docente del Sistema Nacional de Educación continuará laborando mediante la modalidad de teletrabajo desde sus hogares y no deberán asistir a sus lugares de trabajo.
 - Los docentes realizarán planificaciones curriculares, capacitaciones y otras actividades a su cargo en línea, hasta el 5 de abril de 2020.
13. El Ministerio de Salud Pública deberá llevar a cabo un control riguroso que garantice a la ciudadanía la normal prestación de los servicios de salud en establecimientos públicos como privados.



14. Recomendar al señor Presidente de la República del Ecuador la adopción de medidas para la autorización de circulación de personas y vehículos exclusivamente para las siguientes actividades:

- Adquisición de alimentos, artículos de primera necesidad y productos farmacéuticos.
- Asistencia a centros de salud.
- Traslado desde su domicilio al lugar de trabajo y su respectivo retorno.
- Para el cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad o con enfermedades graves y catastróficas.
- Por razones de fuerza mayor o emergencias comprobadas.

REGISTRO FINAL			
FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL COE		NOTA	
		<p>La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de pdf, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de gestión de Riesgos, a las Unidades de Gestión de Riesgos Cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento.</p>	
<p>Nombre: Alexandra Ocles, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias</p>			
<p>Fecha de fin de la sesión (15/03/2020):</p>		<p>Hora de fin de la sesión (15h20):</p>	